

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD DE INVERSIONES NORTE SUR S.A.
Inscripción Registro de Valores N°685

Santiago, 07 de enero de 2010

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º, ambos de la Ley 18.045, y lo contemplado en la Norma de Carácter General N°30 de esta Superintendencia, estando debidamente facultado al efecto, informo a Ud. que el Directorio de Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A., en sesión ordinaria efectuada el día 05 de enero de 2010, acordó informar como hecho esencial el siguiente:

- i. Que se aprueba la Política General de Habitualidad sobre operaciones ordinarias relativas al Giro Social con partes relacionadas, para los efectos de lo dispuesto en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, copia de la cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Daniel Albarrán Ruiz-Clavijo
Gerente General
Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A.

Cc.: - Bolsa Electrónica de Chile
- Bolsa de Comercio de Santiago
- Bolsa de Valores de Valparaíso

POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD SOBRE OPERACIONES ORDINARIAS RELATIVAS AL GIRO SOCIAL

SOCIEDAD DE INVERSIONES NORTE SUR S.A.

En sesión de Directorio celebrada con fecha 05 de enero de 2010, se aprobó la presente Política General de Habitualidad sobre operaciones ordinarias al giro social, a fin de ejecutar tales operaciones con partes relacionadas en conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas.

OBJETO SOCIAL DE NORTE SUR:

“La realización de toda suerte de inversiones de capitales en bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y valores mobiliarios, en títulos y acciones, en bonos y debentures, en créditos de cualquier especie y demás efectos de comercio, en patentes, marcas, licencias y concesiones de cualquiera naturaleza, en todas sus formas y estructuras jurídicas; percibir e invertir sus frutos. Asimismo, podrá participar como socia en toda clase de sociedades, de personas o de capitales o de cuentas en participación, pudiendo organizarlas, constituir las e integrarse a ellas, como también administrar o tomar parte de la administración de sociedades de cualquier naturaleza, e igualmente administrar y explotar bienes muebles e inmuebles de personas, comunidades, sociedades, corporaciones y fundaciones. Podrá también emitir y hacer oferta pública de todo tipo de valores, prestar servicios de asesoría a terceros y, en general, la ejecución de cualquier acto y la celebración de todo contrato civil o comercial atinente a los fines sociales.”

OPERACIONES HABITUALES DE NORTE SUR

Teniendo en consideración el giro de Norte Sur según su objeto social, las operaciones habituales de ella con partes relacionadas, entendiéndose por éstas las que se ejecutan en forma periódica y sin las cuales el giro social no podría desarrollarse en forma normal, son las siguientes:

- i. La inversión, sea en forma de aporte al capital, créditos u otra forma, en todo tipo de sociedades;
- ii. Operaciones financieras en sus diversas formas, tales como inversión en acciones, fondos mutuos y depósitos a plazo, contratación de cuentas corrientes con sus respectivas líneas de crédito, celebración de contratos de derivados, forward, swaps, administración de carteras, coberturas de tasas, y en general, aquellas actividades necesarias para el manejo de los recursos líquidos de la Sociedad;
- iii. Operaciones de financiamiento en sus diversas formas, pudiendo celebrar o suscribir cuentas corrientes mercantiles, mutuos o préstamos, cartas de crédito, boletas de garantía, pagarés, etcétera, que permitan a las Partes Relacionadas y a la Sociedad, administrar de manera óptima, sus activos, pasivos y recursos

- financieros, o que permita a la Sociedad llevar a cabo proyectos de inversión a través de las Partes Relacionadas;
- iv. Compra y venta de inmuebles, así como su arrendamiento en calidad de arrendador y/o arrendatario, otorgar comodatos y la constitución de cualquier derecho real sobre aquellos;
 - v. Compra y arriendo de bienes, para el adecuado funcionamiento de las instalaciones donde la Sociedad y sus Partes Relacionadas desarrollan su giro;
 - vi. Operaciones de contratación y prestación de todo tipo de servicios, principalmente, asesorías de administración, de marketing y publicidad, contables, financieras, tributarias y legales, contratación de trabajadores a plazo fijo o indefinido, a fin de facilitar a la Sociedad y a las Partes Relacionadas el cumplimiento de sus respectivos giros sociales;
 - vii. Operaciones de cambios internacionales, tales como compra y venta de divisas, internación de divisas desde el extranjero o la remesa de ellas al exterior;
 - viii. Operaciones de comercio exterior, pudiendo importar o exportar materias primas, y en general cualquier tipo de bienes que permitan el normal funcionamiento del giro social.